

Bolívar, 22 de Marzo de 1996

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

3273/9
6

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1188/96

ARTICULO 1° Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, - número 7-002-20, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires* el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo Objeto es realizar la obra: "TENDIDO RED CLOACAL EN BARRIO LOS ZORZALES" de la Ciudad de BOLÍVAR, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido En las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A LOS 21 , DIAS DEL MES DE MARZO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

